

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado
'PROTOCOLIZACION MODIFICACIÓN
BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO CAMPAÑA
SORTEO DE ROBOT DE COCINA KITCHEN PRO 2 L EASYWAYS POR
CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIAJES' es copia fiel e íntegra de la



MARY CARMEN ENCINA LORCA
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por MARY CARMEN ENCINA LORCA, Notario
Suplente de la 11ª Notaria de Santiago, a las 13:08 horas del día de hoy.
Santiago, 16 de enero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley
N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de
fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en**
www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:
061-193437



REP. N° 1146-26

OT.193437

PROTOCOLIZACIÓN

MODIFICACIÓN

**BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO
“CAMPAÑA SORTEO DE “ROBOT DE COCINA KITCHEN PRO
DOS L EASYWAYS”,
POR CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIAJES CHUBB”
CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a quince de enero de dos mil veintiséis, yo, **MARY CARMEN ENCINA LORCA**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, según decreto protocolizado en esta notaría de fecha diez de enero de dos mil veintiséis, **CERTIFICO:** Que a solicitud de doña **PAOLA MERCEDES PIZARRO SUÁREZ**, chilena, casada, ingeniera comercial, cédula de identidad número diez millones doscientos cincuenta mil ciento quince guion dos, y de don **FABRIZIO ARISMENDI QUONDAMATTEO**, uruguayo, casado, licenciado en administración, cédula de identidad extranjero número veinticuatro millones ciento veinticuatro mil guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en Presidente Riesco número cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, piso siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, procedo a dejar

constancia de la protocolización de **MODIFICACIÓN BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO "CAMPAÑA SORTEO DE "ROBOT DE COCINA KITCHEN PRO DOS L EASYWAYS", POR CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIAJES CHUBB" CHUBB SEGUROS CHILE S.A."**, documento de fecha trece de enero de dos mil veintiséis que consta de cuatro hojas y queda agregado al final de mis registros bajo el mismo número de repertorio y fecha del presente instrumento. Para constancia firmo la presente protocolización. Se da copia. Doy fe.


MARY CARMEN ENCINA LORCA
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
UNDÉCIMA NOTARÍA DE SANTIAGO

MODIFICACIÓN

BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO

**“Campaña sorteo de “Robot de Cocina Kitchen Pro 2 L EasyWays”, por
contratación del Seguro de Viajes Chubb”**

CHUBB SEGUROS CHILE S.A.

En Santiago, a 13 de ENERO de 2026, **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, RUT N° 99.225.000-3, en adelante “CHUBB”, debidamente representada para estos efectos por doña Paola Pizarro Suárez, cédula de identidad N° 10.250.115-2, y por don John Esquen Botteri, cédula de identidad N° 27.084.948-2, todos domiciliados en calle Presidente Riesco 5435, piso 7, comuna de Las Condes, Santiago, Chile. Por medio de este instrumento vienen en establecer las siguientes Bases de Concurso de la denominada **“Campaña sorteo de “Robot de Cocina Kitchen Pro 2 L EasyWays”, por contratación del Seguro de Viajes Chubb”**, en adelante para todos los efectos “la Campaña”.

ANTECEDENTES.

- Con fecha 8 de enero del año 2024, CHUBB SEGUROS CHILE S.A., organizó una campaña promocional de concurso denominada **“Campaña sorteo de 01 “Robot de Cocina Kitchen Pro 2 L EasyWays”, por contratación del Seguro de Viajes Chubb”**., cuyo desarrollo se realiza única y exclusivamente por las plataformas digitales de Travel Club, así como aquellas presenciales y asistidas:

Que, con fecha 15 de diciembre del año 2026, las Bases de la Campaña, fueron protocolizadas en la Notaría de doña Susana Belmonte Aguirre, correspondiente a la 11° Notaría de Santiago y en adición puesta a disposición del público en general en las páginas web destinadas para tal efecto siendo estas: www.chubb.com/cl-es,

<https://viajes.travel.cl> y en la Notaría recientemente citada, cuyo instrumento contiene todos aquellos antecedentes necesarios, tales como, la vigencia, requisitos, condiciones y Seguros, en adelante referida como "las Bases".

- Que, conforme se estableció en la Cláusula Cuarta de las Bases citada:
"como organizador de esta Campaña CHUBB SEGUROS CHILE S.A., podrá modificar la duración de la Campaña, sus fechas de inicio y término, y demás características o condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente a los Participantes..."

Por tanto y conforme a lo expuesto en las Bases, como responsable y organizador de la campaña, CHUBB SEGUROS CHILE S.A., viene en comunicar, la modificación que da cuenta el presente instrumento en la cláusula siguiente

MODIFICACIÓN:

Conforme a lo expuesto, es objeto e intención de CHUBB SEGUROS CHILE S.A., modificar mediante el presente instrumento, las Bases citada, respecto de los puntos que en esta cláusula se detallan:

- Que, en cuanto a la vigencia de la Campaña, se estableció originalmente que se desarrollaría a partir de las **10:00 horas del lunes 15 de diciembre de 2025, hasta las 17:00 horas del viernes 15 de enero de 2026.**, por cuanto y para efectos del presente documento, CHUBB modifica y establece nuevo periodo de vigencia, ampliando este conforme se establece a partir **10:00 horas del lunes 15 de diciembre de 2025, hasta las 17:00 horas del viernes 30 de enero de 2026.**
- Por consecuencia de lo señalado en el punto anterior la **FECHA DE SORTEO** se modifica, **quedando esta entre los días jueves 5 de febrero y jueves 12 de febrero del año 2026**, bajo las condiciones señaladas en las Bases.

NO MODIFICACIÓN:

CHUBB SEGUROS CHILE S.A., establece que respecto de la campaña individualizada y sus Bases de fecha 15 de diciembre del año 2025, se mantendrán plenamente vigentes todo aquello no modificado de manera expresa en este instrumento.

TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LAS BASES

El Presente documento modificatorio y sus Bases, estarán disponibles al público en general en las páginas web destinadas para tal efecto siendo estas: www.chubb.com/cl-es, <https://viajes.travel.cl> y notaría de doña Susana Belmonte, correspondiente a la 11° Notaría de Santiago.

Se deja constancia que una copia de este instrumento y sus Bases será protocolizada en los Registros de la Notario Público de doña Myriam Amigo Arancibia, correspondiente a la 21° Notaría de Santiago.

CONSIDERACIONES GENERALES

En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente llevar adelante el Sorteo, esto será oportunamente informado por CHUBB SEGUROS CHILE S.A., o publicado en las páginas www.chubb.com/cl-es, <https://viajes.travel.cl>.

En caso de finalizar anticipadamente la Campaña, por los motivos aquí establecidos, se deberá realizar de igual modo el Sorteo con los Participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente la Campaña y efectuar la entrega del o los premios.

Las presentes Bases y la entrega de los premios son de exclusiva responsabilidad de CHUBB SEGUROS CHILE S.A., por tanto, la administración, operación, sorteo y entrega del Premio son de exclusiva responsabilidad de Chubb Seguros Chile S.A., no cabiéndole

responsabilidad a Banco de Chile, Comercial Promociones y Turismo S.A. (Travel Club).
responsabilidad ni intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demande.

PERSONERÍAS.

La personería de don John Esquen Botteri y la de doña Paola Pizarro Suárez, para actuar en representación de **CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**, constan en escrituras públicas de fecha 24 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, y de fecha 1 de julio de 2021, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha.


Paola Pizarro Suárez
John Esquen Botteri

pp. CHUBB SEGUROS CHILE S.A.